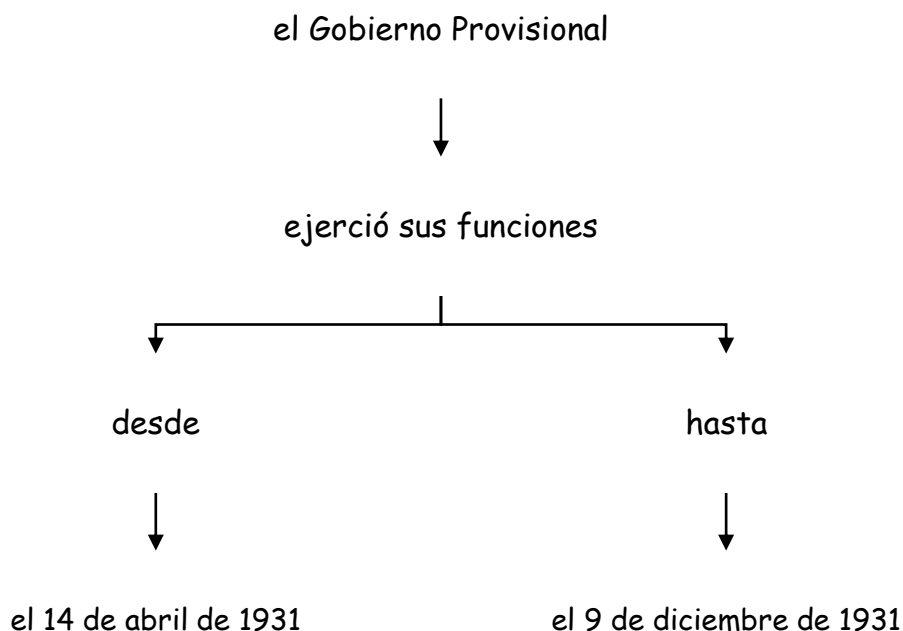


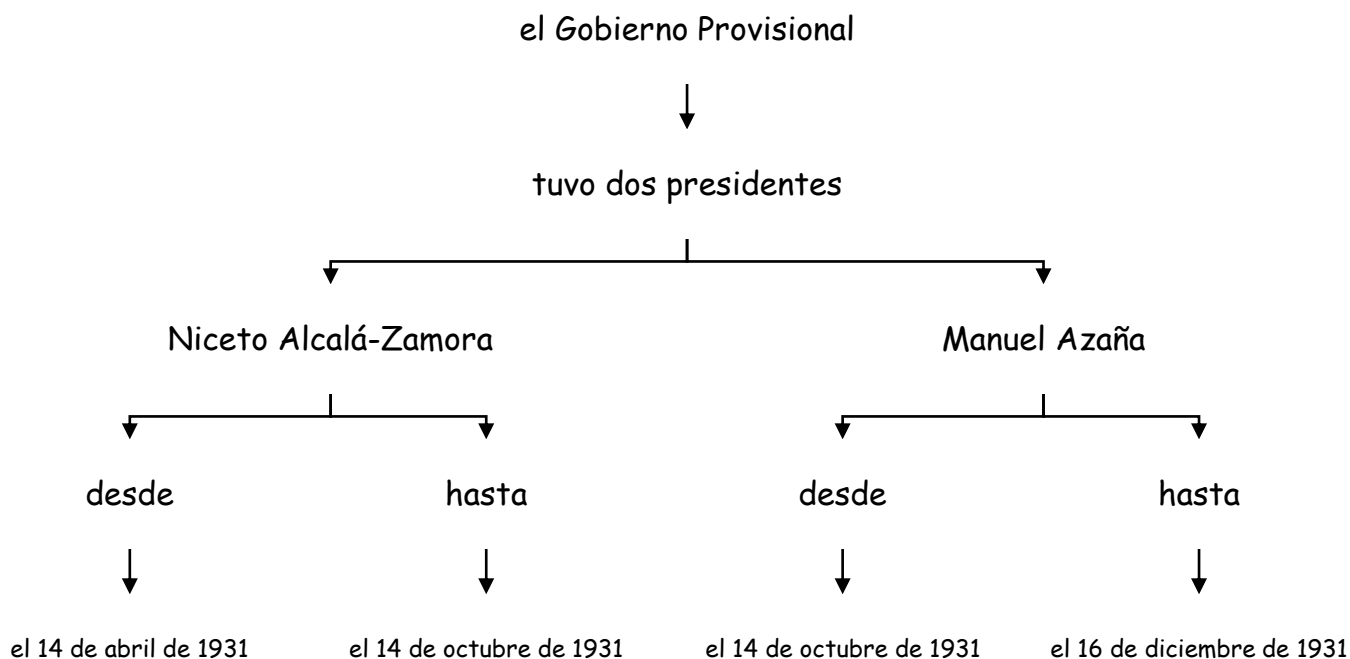
La II República.

- El Gobierno Provisional (14 de abril de 1931 - 9 de diciembre de 1931)

- Cronología del Gobierno Provisional

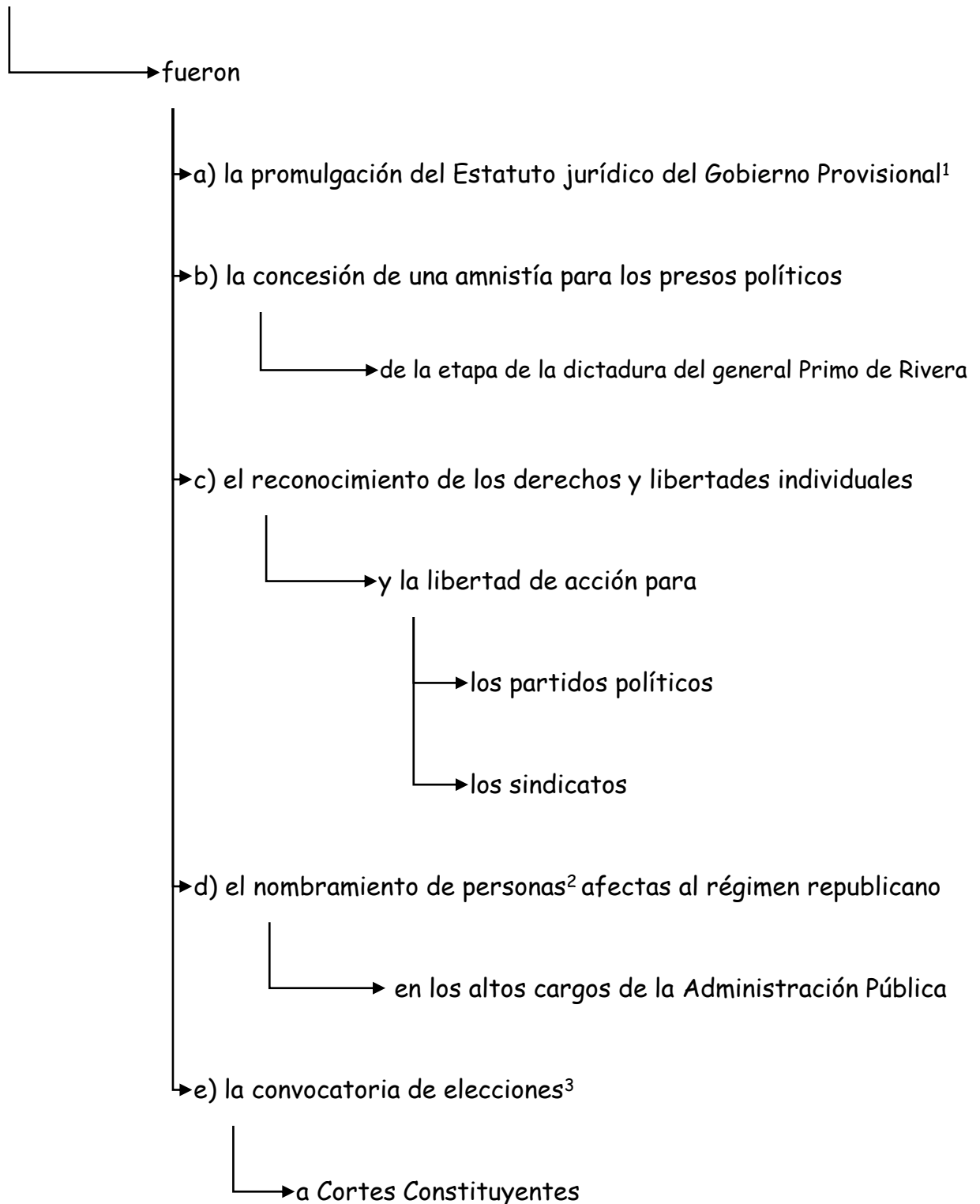


- Los presidentes del Gobierno Provisional



- Las primeras iniciativas legislativas del Gobierno Provisional de Niceto Alcalá-Zamora

las primeras iniciativas legislativas del Gobierno Provisional de Niceto Alcalá-Zamora



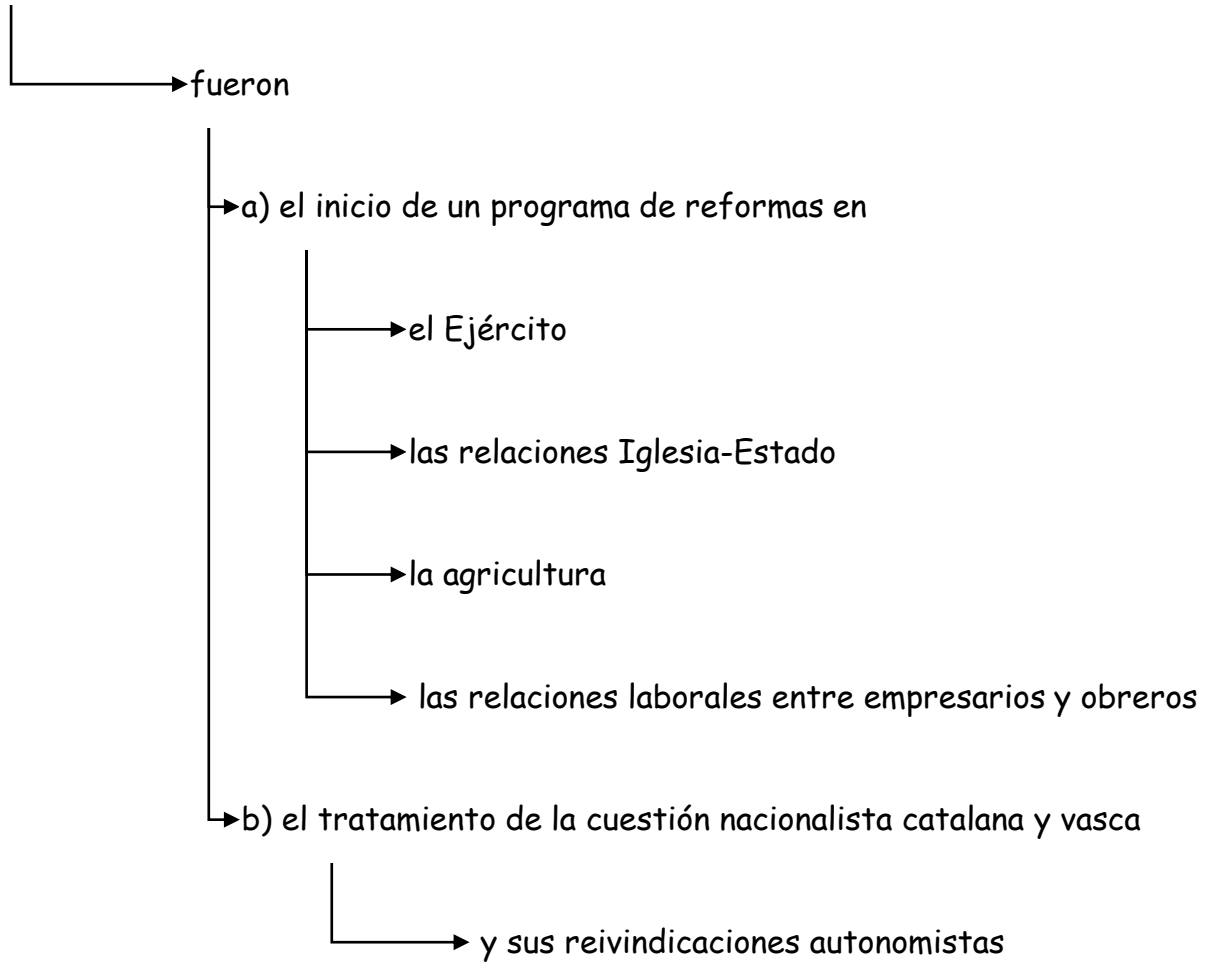
(1) El Estatuto sirvió como texto legal de referencia al Gobierno Provisional hasta que fue aprobada en las Cortes Constituyentes la Constitución.

(2) Fueron cesadas los altos cargos de la Administración Pública nombrados durante la etapa de la dictadura del general Primo de Rivera.

(3) Las elecciones a Cortes Constituyentes se celebraron el 28 de junio de 1931

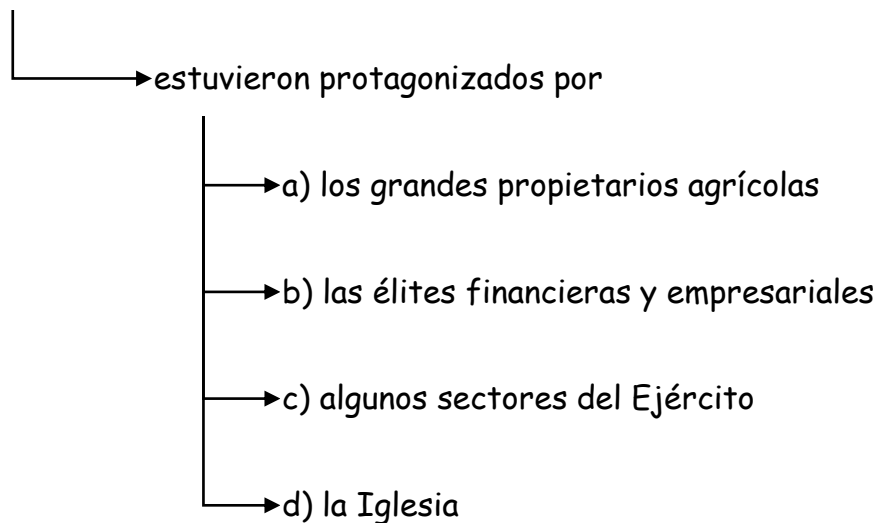
- Otras iniciativas legislativas del Gobierno Provisional de Niceto Alcalá-Zamora

Otras iniciativas legislativas del Gobierno Provisional de Niceto Alcalá-Zamora



- Los primeros movimientos de oposición al Gobierno Provisional

los primeros movimientos de oposición al Gobierno Provisional



Texto

1. Dado el origen democrático de su poder (...) someterá su actuación, colegiada e individual, al discernimiento y sanción de las Cortes Constituyentes - órgano supremo y directo de la voluntad nacional - llegada la hora de declinar ante ellas sus poderes.

2. (...) el Gobierno provisional adopta como norma depuradora de la estructura del Estado someter inmediatamente (...) a juicio de responsabilidad, los actos de gestión y autoridad pendientes de examen al ser disuelto el Parlamento en 1923, así como las ulteriores, y abrir expediente de revisión en los organismos oficiales, civiles y militares (...)

3. El Gobierno provisional hace pública su decisión de respetar plena conciencia individual mediante la libertad de creencias y cultos, sin que el Estado, en momento alguno, pueda pedir al ciudadano revelación de sus convicciones religiosas.

4. El Gobierno provisional orientará su actividad, no sólo en el acatamiento de la libertad personal y cuanto ha constituido en nuestro régimen constitucional el estatuto de derechos ciudadanos, sino que aspira a ensancharlos (...) reconociendo como uno de los principios (...) el de la personalidad sindical y corporativa, base del nuevo derecho social.

5. El Gobierno provisional declara que la propiedad privada queda garantizada por la ley; en consecuencia, no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y previa indemnización correspondiente. Mas este Gobierno (...) adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra.

6. El Gobierno provisional, a virtud de las razones que justifican la plenitud de su poder (...) podrá someter temporalmente los derechos del párrafo cuarto a un régimen de fiscalización gubernativa, de cuyo uso dará asimismo cuenta circunstanciada a las Cortes Constituyentes.

Artículos del Estatuto jurídico del Gobierno Provisional promulgado el 14 de abril de 1931

Análisis del texto.

a. Describa el tipo de fuentes utilizadas en el texto.

– Fuente: primaria secundaria

– Tipo de texto: jurídico circunstancial literario periodístico

– Autor:

– Año:

– Carácter del texto: público privado

– Bloque histórico:

– Intencionalidad del texto:

– Dirigido a:

b. Identifique las ideas principales del texto, situándolas en su contexto histórico y núcleo temático.